



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB – RAMA JUDICIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
–Art. 110 C.G.P.- Decreto 806 del 2020

RADICADO: 2020-00068-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR - MENOR CUANTIA
ENDOSATARIO: ANTONIO JOSE MENESES
EJECUTANTE: JHON ESNEIDER DURAN
EJECUTADO: JOSE ANTONIO BERMUDEZ

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DEL CREDITO** presentada por la parte ejecutante y conforme lo estipulado en el Artículo 110 CGP y el DECRETO 806 de 2020.

El traslado se publicará en la página web de la Rama Judicial y estará a disposición de las partes a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2020 y empezará a correr a partir de las siete de la mañana (7:00AM) del día primero (1°) de septiembre de 2020, hasta las tres de la Tarde (3:00 PM) del día tres (3) de septiembre de 2020.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

ANTONIO JOSE MENESES MENESES
Abogado – Especialista en Derecho Procesal
Carrera 1 # 3-234 Río de Oro – Cesar
Email: anjomeme@hotmail.com
Cel. 3176365026

Río de Oro – Cesar, Agosto 31 de 2020.
iprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. Ejecutivo Singular de menor cuantía.
Radicado: 2020-00068-00

De: JHON ESNEIDER DURAN OSORIO / ANTONIO JOSE MENESES MENESES.
Contra: JOSE ANTONIO BERMUDEZ CABRALES .

ANTONIO JOSE MENESES MENESES, abogado en ejercicio pleno, identificado con la CC No. 5'084.959 expedida en Río de Oro - Cesar, y portador de la TP No. 272810 expedida por el C.S de la J, en mi calidad de endosatario en procuración para el cobro judicial del Señor **JHON ESNEIDER DURAN OSORIO**, varón mayor de edad, vecino y residente en este Municipio e identificado con la CC. No. 18.904.240 expedida en Río de Oro - Cesar, en contra del Señor **JOSE ANTONIO BERMUDEZ CABRALES**, varón mayor de edad, identificado con la CC. No 91'216.193 expedida en Bucaramanga – Santander, de conformidad con lo ordenado por su Despacho en el Ordinal Segundo del auto de fecha 26 de Agosto de 2020, me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos.

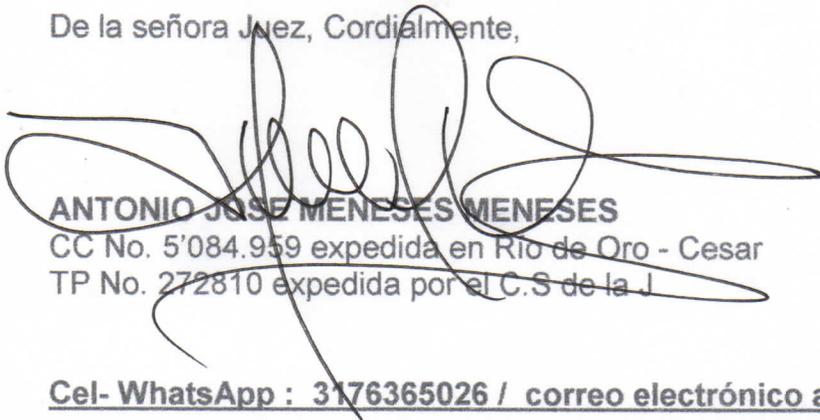
Capital.....	\$ 45'000.000,00
Intereses de plazo.....	\$ 3'608.000,00
Periodo del 01-12-2019 al 01-04-2020	
Intereses Moratorios.....	\$ 9'963.000,00
Periodo 30-04-2020- 31-08-2020	
Agencias en derecho.....	\$ 3'000.000,00

Total liquidación del Crédito a la fecha ... **\$ 56'571.000,00.**

Son: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE.

Anexo en (2) tablas la Amortización de los intereses de plazo y los intereses moratorios de conformidad a los intereses señalados por la Superfinanciera

De la señora Juez, Cordialmente,


ANTONIO JOSE MENESES MENESES
CC No. 5'084.959 expedida en Río de Oro - Cesar
TP No. 272810 expedida por el C.S de la J

Cel- WhatsApp : 3176365026 / correo electrónico anjomeme@hotmail.com

